



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 544/2022

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Rancagua, 04/04/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y y Resolución Exenta RA N° 240/210/2021 de fecha 17 de febrero de 2021 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país Bolivia presentada por el establecimiento Faenadora Lo Miranda Ltda., N° LEEPP 06-02, líneas cerdos, en la Oficina SAG Rancagua e ingresada con el N° 39/2020 con fecha 25 de septiembre del 2020 y
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la habilitación al establecimiento Faenadora Lo Miranda Ltda., N° LEEPP 06-02, líneas cerdos, según el registro del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria de Bolivia (SENASAG), N° 10-02-01-005 del 26 del noviembre del 2021.

RESUELVO:

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

| | |
|-----------------------|--|
| Razón Social: | FAENADORA LO MIRANDA LTDA |
| RUT: | 78.408.440-K |
| Dirección: | Carretera H30, N° 3814, Lo Miranda, Doñihue, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins. |
| N° de Registro LEEPP: | 06-02 |
| Mercado o País: | Bolivia |

| |
|--|
| |
|--|

| Actividad | Especie | Línea | Producto (s) / (si aplica) |
|---|---------|--|---|
| Faenadora de ganado mayor y ganado menor | Cerdo | ----- ----- | |
| Despostadora carne de ganado mayor y ganado menor | Cerdo | Carne despostada con hueso refrigerada. Carne despostada con hueso congelada. Carne despostada sin hueso refrigerada. Carne despostada sin hueso congelada. | Gordura chica de cerdo congelada, Panceta tecla normal de cerdo, congelado |
| Almacén frigorífico | Cerdo, | Alimentos congelados. Alimentos refrigerados. | |

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación
3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 25 de noviembre del 2024.
4. Deróguese la Resolución exenta N° 5812 del 29 de agosto del 2011.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LUIS CLAUDIO MARCELO RODRÍGUEZ FUENTES
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

PMC/GLL/ART

Distribución:

- Oscar Eduardo Videla Perez - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Fredy Antonio Diaz Fernandez - Jefe(a) Oficina Sectorial Rancagua - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Maria Patricia Miranda Cerda - Encargada Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- Daniela Alejandra Núñez Díaz - Encargada OIRS-Dpto de Comunicaciones- Dirección Regional Administración y Finanzas Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- Jaime Santibañez Valdes - Profesional Subdepartamento de Operación de Establecimientos Faenadores - Oficina Central
- Cristian Amenabar Opazo - Gerente de planta AGROSUPER

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 480 - Rancagua -
Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=114178253&hash=79095>